



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

DECRETO N° 1436.

CHIGUAYANTE, 25 JUL 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. CUPRUM S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:1) Reconócese a Don JUAN CARLOS ALCAYAGA CARO, Rut 10.144.301-9, Escalafón Administrativo, se desempeña en Secplan grado 14ª de la E.M.S. el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que el funcionario antes mencionado le corresponden 25 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE(S)

LAS/JWB/HCHN/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesado

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... 25 JUL 2013 17:40
PROCEDENCIA..... Alcaldía
FIRMA..... [Firma] 2